



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ACTA DE LA SESIÓN DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.		EXP PLN/2023/16
Tipo de Convocatoria	Extraordinaria y urgente	
Fecha	30 de noviembre de 2023	
Duración	Desde las 20:00 horas	
Lugar	Salón de Plenos	
Presidida por	Manuela Berges Barreras	
Secretario	Ismael Anía Lahuerta	

DNI	Nombre y Apellidos	Grupo Municipal	Asistencia
25435705M	Dña. Manuela Berges Barreras	PSOE	SI
25197754N	D. Miguel Cimorra López	PSOE	SI
72976799F	Dña. Marta García Zaldívar	PSOE	SI
72965804Y	D. Ramón Gómez Aranda	PSOE	SI
25480386C	D. Jaime Ruiz Herrero	PSOE	NO
73016506-Q	Dña Beatriz Abad Velilla	PSOE	SI
29104053-Z	Dña Maria Teresa Furriel Zapater	PSOE	SI
72965102-V	D José Manuel Cuartero Bielsa	PSOE	SI
29117764-V	Dña Susana Isabel Esteras Juste	PP	SI
72999090-B	D Sergio Gómez Revuelta	PP	SI
29122400F	D. Pedro Manuel González Zaldívar	IU	NO

Concurre la Sra Interventora General Dña Angela Camón Sanz.

En Pedrola, siendo las 20.00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa y primera convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto el Secretario de la Corporación, que verifica la válida constitución del órgano. La Alcaldesa-Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del día.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación de la memoria justificando la urgencia de la sesión.

Al pleno del Ayuntamiento de Pedrola

Memoria justificativa de la urgencia de la Sesión de 30 de diciembre de 2023

En la tramitación del expediente 1620/2023 para la elaboración y aprobación del Presupuesto para el año 2024 es necesario aprobarlo en fecha, para evitar la prórroga del mismo, de manera que entre en vigor a uno de enero de 2024, de esta forma se agiliza la gestión y se adecua a la gestión cotidiana a las necesidades de gestión de nuestra Entidad Local.

En la aprobación de la utilidad pública se justifica en que ha pasado el periodo de exposición pública y se dio autorización condicionada por el CPU hasta que se produjera la presente aprobación, para no perjudicar el derecho de tercero y agilizar su tramitación

Finalmente, el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Pedrola es una exigencia de Europa por la utilización de fondos europeos de los llamados Next Generation. La competencia de la aprobación reside en la Alcaldía pero por la dimensión del objeto, la misma desea trasladar al Pleno, el interés en la adopción de aquellas medidas que aportan transparencia y ponen en mano de los interesados, instrumentos eficaces para el control de las Administraciones Públicas, para la salvaguarda de sus derechos y en garantía de todos, como un parte activa y no meramente recepticia del ordenamiento jurídico.

El acta es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, en contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes:2

Cód. Validación: 7HZLCYF6NWRZNMZ9JAP4CDDR6
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

2. Propuesta de aprobación de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Pedrola para el año 2024

Propuesta de Alcaldía

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2024

Formado por esta Alcaldía-Presidencia, conforme a lo dispuesto en el art. 168.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio 2024, integrado por el presupuesto de la propia entidad y los estados de previsión de gastos e ingresos de "Sociedad Municipal "Polígono Pradillo 2004 SL.", junto con sus bases de ejecución, así como anexos y documentación complementaria exigidos por los artículos 166 y 168 del precitado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 236 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

Visto los informes de Intervención 224.2023, 225.2023 y 226.2023, de 29 de noviembre de 2023.

En base a estos antecedentes, se propone al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. - Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la entidad local para 2024, en los términos que figuran en el expediente, cuyo resumen por capítulos, es el siguiente:

I- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

II-	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	2.926.790,03
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.406.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	557.600,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	87.000,00
6	INVERSIONES REALES	1.795.682,86
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	77.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.550,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		7.860.022,89

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.252.284,83
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.150.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.325.950,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.228.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	44.600,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	300.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	582.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.550,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

Cód. Validación: 7HZLCYF6NWFRZNMZ9JAP4CDDR6
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

	Total Presupuesto	7.891.484,83
--	-------------------	--------------

II- ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE SOCIEDAD MUNICIPAL POLÍGONO PRADILLO 2004 S.L.

PREVISIÓN DE GASTOS..... 18.080,25 euros

PREVISIÓN DE INGRESOS..... 29.694,16 euros

III- PRESUPUESTO CONSOLIDADO

CONSOLIDACIÓN 2024			
INGRESOS	AYUNTAMIENTO	SOCIEDAD	TOTAL CONSOLIDADO
CAP1	3.252.284,83		
AJUSTES	(-3.693,91)	-	3.248.590,92
CAP2	1.150.000,00	-	1.150.000,00
CAP3	1.325.950,00	3.294,16	1.329.244,16
CAP4	1.228.100,00	-	1.228.100,00
CAP5	44.600,00	26.400,00	71.100,00
CAP6	300.000,00	-	300.000,00
CAP7	582.000,00	-	582.000,00
CAP8	8.550,00	-	8.550,00
CAP9	0,00	-	0,00
TOTAL	7.887.790,92	29.694,16	7.917.485,08
GASTOS			
CAP1	2.926.790,03	-	2.926.790,03
CAP2	2.406.400,00	17.972,25	2.420.678,34
AJUSTES		(-3.693,91)	
CAP3	1.000,00	108,00	1.108,00
CAP4	557.600,00	-	557.600,00
CAP 5	87.000,00	-	87.000,00
CAP6	1.795.682,86	-	1.795.682,86
CAP7	77.000,00	-	77.000,00





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

CAP8	8.550,00	-	8.550,00
CAP9	0,00	-	0
TOTAL	7.860.022,89	14.386,34	7.874.409,23

Segundo. - Aprobar inicialmente la plantilla de personal del Ayuntamiento de Pedrola para el año 2024, en el siguiente sentido:

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

A) Funcionarios de Carrera número de plazas:

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones:

1. SECRETARÍA GENERAL, 1, A1, Habilitados de Carácter Estatal, Secretaría de Entrada.
2. INTERVENCIÓN GENERAL, 1, A1, Habilitados de Carácter Estatal, Intervención Tesorería Entrada.
3. TESORERÍA, 1, A1, Habilitados de Carácter Estatal, Tesorería Entrada. Vacante.
4. TÉCNICO DE GESTIÓN, 1, A2, Administración General, Técnico de Gestión. Vacante.
5. POLICÍA LOCAL, 4, C1, Administración Especial, Servicios Especiales, Policía Local.
6. OFICIAL DE POLICÍA, 1, C1, Administración Especial, Servicios Especiales, Policía Local,
7. ARQUITECTO, 1, A1, Administración Especial, Subescala Técnica.

B) Personal Laboral

Denominación del puesto, número de plazas,:

1. ENCARGADO GENERAL BRIGADA MUNICIPAL (1)
- 2.. RESPONSABLE JARDINERÍA (1)
3. AYUDANTE JARDINERÍA Y LIMPIEZA (5)
4. RESPONSABLE TRANSPORTE Y FESTEJOS (1)
5. RESPONSABLE SERV. MULT. MANTENIMIENTO (1)
6. AYUDANTE SERV. MULT. ELECTRICISTA Y MAQUINARIA (1)
7. RESPONSABLE ENTERRADOR, FIESTAS, MOV. TIERRAS Y SANEAMIENTO (1)
8. RESPONSABLE ALBAÑILERÍA Y ENTERRADOR (1)
9. AYUDANTE ALBAÑILERÍA SERV. MULT. (2)





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

10. RESPONSABLE LIMPIEZA (1)
11. PERSONAL MANTENIMIENTO POLÍGONO (1)
12. ADMVO. URBANISMO, PERSONAL Y SUBVENCIONES. (1)
13. ADMVO. COMPRAS, BOLSA EMPLEO Y PORTAL TRANSPARENCIA. (1)
14. ADMVO. AT. PÚBLI., REGISTRO, ARCHIVO Y PADRÓN.(1)
15. ADMVO. GESTIÓN Y CONTABILIDAD INGRES. Y GASTOS. (1)
16. ADMVO. CONTABILIDAD Y FACTURAS.(1)
17. ADMVO. GEST. TRIBUTOS Y RECAUDACIÓN. (1)
18. PERSONAL CASA CULTURA. (1)
19. PERSONAL BIBLIOTECA. (1)
20. PERSONAL ADMVO. CONSULTORIO MÉDICO. (2)
21. CONSERJE POLIDEPORTIVO / SERVICIOS MÚLTIPLES (1)
22. CONSERJE COLEGIO / SERVICIOS MÚLTIPLES (1)
23. CONSERJE CASA CULTURA (1)
24. CONSERJE POLIDEPORTIVO (1)
25. CONSERJE PISCINA (2)
27. PROFESORA EDUCACIÓN ADULTOS, (1).
28. PERSONAL LIMPIEZA EDIFICIOS (8).
29. COORDINADOR DEPORTES (1)
30. MONITOR GIMNASIO (1)
31. SOCORRISTAS (4)
32. RESP. CULTURA, AUDITORIO Y BANDA DE MÚSICA (1)
33. MONITOR SOCIOCULTURAL (1)
34. EDUCADOR ADULTOS (1)
35. ANIMADOR SOCIOCULTURAL(1)
36. RESPONSABLE JUVENTUD (1)
37. MONITOR CASA JUVENTUD (1)
38. DIRECTOR ESCUELA INFANTIL (1)
39. TÉC. SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL - EDUCADOR INFANTIL (4)
40. ASISTENTE EDUCACIÓN INFANTIL (2)





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

41. COCINERO ESCUELA INFANTIL (1)

RESUMEN

Total Funcionarios Carrera: número de plazas: 10.

Total Personal Laboral: 61.

TOTAL DE PLAZAS: 71.

Tercero. - Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024.

Cuarto. - Exponer al público el citado expediente durante el plazo de quince días, contado desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Quinto. - Publicar los acuerdos definitivos, junto con el resumen por capítulos del Presupuesto y la Plantilla de Personal, en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Toma la palabra la Sra Alcaldesa que realiza una breve presentación de los presupuestos, determinando que la documentación para su confección se había remitido a los grupos municipales para que pudieran realizar sus propuestas, que a día de hoy no le constaban, pero que era ahora el momento de presentarlas si tenían alguna.

Toma la palabra su señoría Dña Susana Isabel Esteras Juste, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que pregunta si se habían tenido en cuenta las tasas de Ecociudad, relativas a las basuras. Le contesta la Sra Alcaldesa, que se han aumentado alguna de las partidas, pero no todas, que una parte la financian la DPZ, otra la Comarca, muy poco, y el resto el Ayuntamiento. El aplicarlo al 100% era algo arriesgado, en la vertiente del gasto sí que se ha tenido en cuenta, con la intención de no repercutir la subida de la gestión del servicio, ni mucho menos, el 100% del gasto, al vecino de Pedrola. La portavoz del PP, aclara que lo que quería saber era si se había tenido en cuenta. La Sra Alcaldesa le contesta que sí.

En lo referente al Capítulo I, el de personal, se pone de manifiesto la creación de un plaza de Técnico de Educación para la Escuela Infantil, y la extensión de la jornada respecto del puesto de Tesorería, del que se está llevando a cabo la desagrupación con el municipio de Alagón.

Continúa la Sra Presidenta exponiendo que se deben tener en cuenta obras ya iniciadas y pendientes de terminar que en principio, se financiaban con ingresos de enajenaciones de patrimonio municipal, que por la época de gestión del presupuesto ya no conviene llevar a cabo. Cita una serie de obras a realizar y tenidas en cuenta en el presupuesto que se somete a aprobación como son la cubierta de las pistas de pádel, la instalación de placas fotovoltaicas en el colegio, reformas de mobiliario urbano, reforma de equipos informáticos del Ayuntamiento, como es la del servidor, retirada de la uralita del polideportivo, que tiene el problema de la gestión del residuo por los planes de protección frente al asbesto, las obras en el consultorio por las canalizaciones de la calefacción y la refrigeración, las reformas de los vestuarios de las piscinas, y la instalación en el polideportivo de dos salas polivalentes, por lo que se hará necesaria la instalación de calefacción y aire acondicionado, las inversiones en el Polígono Industrial del Pradillo, en lo referente a la instalación de una depuradora, reformas derivadas de la aprobación de normativa como la de bienestar animal, que obligará a la





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Entidad Local a acometer gastos, que seguramente se enmarcarán dentro de un convenio con la DPZ y la Universidad de Veterinaria, en el polígono del Pradillo la sobras en la depuradora de la que solicitamos una subvención a la DPZ, se procederá al paulatino cambio de los contadores del agua para que pasen a ser digitales y de esta manera agilizar la gestión del servicio... El presupuesto de ingresos asciende a 7.891.484,83, mientras que en la vertiente de los gastos llega hasta los 7.860.022,89. El presupuesto ha crecido en relación años por los ingresos que provienen de las renovables, de los BICES, licencias e ICIO.

Es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, en contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes:2.

3. Propuesta de aprobación del límite máximo de gasto financiero para el año 2024.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL EJERCICIO 2024

Establecido el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento correspondiente al Presupuesto de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto y conocido el contenido del informe de la Interventora municipal, que obra en el expediente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Único - Aprobar y fijar el Límite de Gasto no Financiero en 7.181.384,29 euros para el Ayuntamiento de Pedrola, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la LOEPSF.

La Sra Alcaldesa realiza una breve explicación de este punto.

No hay debate.

Es aprobado por UNANIMIDAD de los presentes.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes:2.

4. Aprobación de Declaración de Utilidad Pública en SNU.

Propuesta al Pleno del Ayuntamiento

Dña Manuela Berges Barreras, visto el certificado de fecha de 14 de noviembre de 2023, por el que la Secretaría acredita que no se han presentado alegaciones a la solicitud de declaración de





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

utilidad pública presentada en su día por D. Joaquin Liarte Camacho (****125*N), en representación de BONAVIA SA (A50128487), para la instalación de piscina exterior e instalaciones anejas en el hotel Castillo de Bonavía, en la calle Bonavía, 1, Ctra. Nacional 232, km 271, en Polígono 19 parcela 43, junto a la N-232, 50.690, Pedrola (ZARAGOZA). Nº de referencia catastral: 50205A019000430000AD, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 36.1 letra b), del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón., ha permanecido en período de información pública por un periodo de 20 días hábiles, del 5 de octubre de 2023 al 3 de noviembre de 2023, ambos inclusive, desde la inserción del anuncio, para que se presentasen las observaciones que consideren pertinentes, y no consta que se haya presentado alguna, como se he expuesto en el primer párrafo.

En cuanto a los intereses públicos concurrentes el técnico municipal en informe de 28 de septiembre de 2023 en su punto tercero determina

“TERCERO: En este sentido el solicitante con fecha 26/08/2023 aporta Memoria que justifica la utilidad pública o interés social de la instalación, que se resume en los siguientes puntos: Salud y bienestar, Oportunidad económica para el municipio y sus habitantes, gracias a los 62 empleados más los eventuales y también a los nuevos huéspedes atraídos por la nueva oferta y Promoción del turismo de Pedrola.”

Considerando lo anterior, se propone al Pleno del Excmo Ayuntamiento de Pedrola la adopción de la siguiente

RESOLUCIÓN.

Primero. Conceder a BONAVIA SA (A50128487), la declaración de utilidad pública con el carácter de resolución definitiva en los términos del artículo 36.1 letra c) del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, poniendo fin al procedimiento de autorización especial.

Segundo. Notificar la presente a la empresa BONAVIA SA (A50128487), y al Consejo Provincial de Urbanismo, para que produzca los efectos oportunos.

La Sra Alcaldesa explica que se trata de un expediente con dos vertientes, la de inicio de actividad, y esta que se refiere la declaración de utilidad pública que es la que se propone aprobar por el presente.

No hay debate.

Es aprobado por UNANIMIDAD de los presentes.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes:2.

5. Aprobación de Declaración Institucional PMA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Declaración Institucional del Ayuntamiento de Pedrola sobre la lucha contra el fraude

El Ayuntamiento de Pedrola, dotado de personalidad jurídica y autonomía para la gestión de sus intereses peculiares, se rige conforme a los principios generales de objetividad, eficacia, calidad, transparencia, y pleno sometimiento a la ley y al derecho.

Entre sus fuentes de financiación, el Ayuntamiento de Pedrola es beneficiario de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con Fondos del Mecanismo europeo de Recuperación y Resiliencia.

El nuevo marco legislativo aplicable regulador de dicha financiación compuesto fundamentalmente por el Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - prevé la adopción de medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión, y para velar por que la utilización de estos fondos se ajuste a Derecho, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Por este motivo, el Ayuntamiento de Pedrola, mediante esta declaración institucional, quiere manifestar su decidida voluntad de combatir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión de fondos públicos en general, y los que provengan del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, comprometiéndose a implementar los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, y respetar los principios de integridad, imparcialidad, objetividad y honestidad.

El objetivo de esta declaración es promover y consolidar una cultura en el Ayuntamiento de Pedrola que ejerza un efecto disuasorio para la realización de cualquier tipo de actividad fraudulenta, y que consiga que las actuaciones del Ayuntamiento de Pedrola sean percibidas, por todos los agentes que se relacionan con él, como opuestas al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas. Adicionalmente, esta declaración también tiene como finalidad el fomento y desarrollo de políticas y procesos de investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, que garanticen que tales casos se aborden en el momento preciso, de una forma apropiada, y que posibiliten su prevención, faciliten su detección, impidan su consecución, y favorezcan su corrección y persecución.

Se espera que todas las personas que forman parte del Ayuntamiento de Pedrola, y especialmente aquellas que van a participar directa o indirectamente en la gestión de los fondos europeos, así como los contratistas y beneficiarios de las ayudas en que aquellos se materialicen, asuman y compartan todos los compromisos estipulados en la presente declaración institucional.

El Ayuntamiento de Pedrola va a poner en marcha medidas eficaces, eficientes y proporcionadas para la lucha contra el fraude, empleando para ello el uso de sus recursos

Cód. Validación: 7HZLCYF6NNWZNMZ9JAP4CDDR6
Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

propios y los procedimientos adecuados. Su implementación está doblemente fundamentada en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto, y su estructura está conformada según los elementos que componen el «ciclo antifraude», contemplando además las actualizaciones periódicas correspondientes y el correcto seguimiento de sus resultados.

En este sentido, el Ayuntamiento de Pedrola dispone de un apartado en su página web denominado «Portal de transparencia» en el cual se publicarán las medidas que se implementen destinadas a la lucha contra el fraude, y se implantará un canal de denuncias de cualquier irregularidad o sospecha de fraude.

Estas denuncias también podrán ser comunicadas directamente, a través de los canales habilitados para ello, ante la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) (https://ec.europa.eu/anti-fraud/index_es) cuando afecten a los intereses financieros de la Unión Europea, o ante el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) (<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/esES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>), encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude, en colaboración con la OLAF.

En definitiva, el Ayuntamiento de Pedrola ratifica en la presente declaración institucional su compromiso firme en la lucha contra el fraude, y su política de tolerancia cero frente al fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, que lleva a efecto con un robusto sistema diseñado para, en la medida de lo posible, prevenir, detectar, corregir y perseguir los actos de fraude o cualquier práctica que se aleje de un comportamiento ético en el uso de los fondos públicos, así como para corregir su impacto, en caso de producirse.

No hay debate.

Es aprobado por unanimidad de los presentes.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra:0, Abstenciones: 0. Ausentes:2.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20 horas y 13 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretario, doy fe.

En Pedrola, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO
Fdo. Ismael Anía Lahuerta.

Vº Bº LA ALCALDESA DE PEDROLA

Fdo. Dña Manuela Berges Barreras.

Diligencia del Secretario. Conforme a lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales," podrán expedirse certificaciones





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

de las resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno y administración de las entidades locales, antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente”.

